



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°: 15.14  
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS  
OBJETO: SERVICIO DE REFUERZO EDUCATIVO PARA INFANTIL Y PRIMARIA (REIP) DEL INSTITUT MUNICIPAL D'EDUCACIÓ I BIBLIOTEQUES (IMEB)  
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: LA PRESIDENTA DEL IMEB EN VIRTUD DE DELEGACIÓN EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DEL ALCALDE DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2011

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA ACTIVIDAD DE REFUERZO EDUCATIVO PARA INFANTIL Y PRIMARIA (REIP)**

### **PRIMERA.- Objeto del contrato**

Es objeto de este contrato la prestación del Programa de Refuerzo Educativo para Infantil y Primaria, orientado a la reducción del fracaso escolar, y dirigido a los residentes del municipio de Calvià escolarizados en centros de educación infantil y primaria y sus familias.

### **SEGUNDA.- Definición, contenido y condiciones de ejecución de los trabajos**

#### **Definición**

Programa de Refuerzo Educativo para Infantil y Primaria, orientado a la reducción del fracaso escolar, y dirigido a los residentes del municipio de Calvià escolarizados en centros de educación infantil y primaria.

#### **Contenido. Actividades a contratar**

La propuesta presentada por las empresas interesadas deberá contener, como mínimo, las actividades que se detallan a continuación:

#### Para el colectivo de alumnos atendidos de Educación Infantil:

- ⌚ Servicio de Logopedia.
- ⌚ Servicio de Psicomotricidad.

#### Para el colectivo de alumnos atendidos de Educación Primaria:

##### *Primer Ciclo de Educación Primaria.*

Servicio de Logopedia.  
Servicio de Psicomotricidad.  
Programa de Lecto-escritura.  
Servicio de atención a alumnos con TDA-H y otras dificultades psicológicas.



### *Segundo Ciclo de Educación Primaria.*

Servicio de Logopedia.

Programa de Matemáticas/ Lengua.

Servicio de Atención a alumnos con TDA-H y otras dificultades psicológicas.

### *Tercer Ciclo de Educación Primaria*

Servicio de Logopedia.

Programa de Refuerzo general.

Servicio de atención a alumnos con TDA-H y otras dificultades psicológicas.

Dicha propuesta deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificidades:

Los **destinatarios** serán:

- ⌚ Los alumnos del segundo ciclo de Educación infantil y Educación primaria, residentes en el municipio de Calvià, que deberán ser atendidos mediante una intervención personalizada que se realizará en grupos de ratios reducidos.
- ⌚ Las familias, a las que se orientará en todo lo que precisen para realizar una función educativa global, garantizando así el mejor desarrollo de los niños/as. Se complementará su formación a través de la creación de una “Escuela de familias” en la que se deberán tratar sobre temas educativos que sean de su interés. Se exige un mínimo de 12 sesiones formativas, de una duración de hora y media cada una, a las familias que se podrán desarrollar en horario de mañana y tarde, en los diferentes ceips de Calvià.

Los **profesionales** asignados al servicio se deberán distribuir en función de las necesidades que se planteen desde la dirección y supervisión establecida por el IMEB, atendiendo a los diferentes centros del municipio.

La elaboración de los **programas y materiales** didácticos será una responsabilidad de la empresa, que como mínimo incluirá registros iniciales y de seguimiento, programaciones y materiales adaptados a cada uno de los colectivos atendidos, a las necesidades educativas y a cada una de las actividades ofertadas desde el servicio REIP.

En relación a la **ejecución** de los diferentes servicios y programas, la empresa adjudicataria deberá garantizar:

- ⌚ La coordinación interna (con los profesionales del programa) y externa (equipos directivos, maestros, EOEP y comisión pedagógica). Coordinación con la gerente del IMEB o persona en quién delegue.



- ⌚ El control de la asistencia de los alumnos, interviniendo siempre que se requiera.
- ⌚ El buen uso de los espacios y materiales cedidos por los centros educativos para el desarrollo del trabajo.
- ⌚ La elaboración de informes de los alumnos y su entrega bajo supervisión del IMEB.
- ⌚ La elaboración de una memoria anual del servicio. (ver anexo II: guión para la elaboración de la memoria) de las actividades realizadas en el curso escolar.
- ⌚ El seguimiento del pago de precio público por servicio.

### **Condiciones de ejecución de los trabajos: Recursos humanos mínimos exigibles a las empresas**

El equipo de trabajo estará formado como mínimo por 3 especialistas en audición y lenguaje / logopedas, 2 especialistas en Psicomotricidad, 2 especialistas en TDA-H y otras dificultades psicológicas, y 2 maestros, además de los profesionales necesarios para impartir las sesiones formativas a las familias, que puedan acreditar experiencia i/o formación adecuada.

Las titulaciones mínimas exigidas serán:

- ⌚ Especialistas en audición y lenguaje / logopedas: maestros con la especialidad / mención en audición y lenguaje y/o logopedas.
- ⌚ Especialistas en Psicomotricidad: maestros, pedagogos, educadores/ trabajadores sociales... con el curso de postgrado / especialización en esta materia.
- ⌚ Especialistas en TDA-H y otras dificultades psicológicas: pedagogos, psicopedagogos, psicólogos... con experiencia demostrable en esta materia y/o cursos de postgrado o especialización en este área.
- ⌚ Maestros: diplomados o grado en magisterio educación primaria, licenciados en pedagogía o psicopedagogía.

Los profesionales que la empresa asigne al servicio deberán tener la capacitación necesaria para poder impartir las clases tanto en castellano como en catalán.

Periodo de ejecución del servicio: del 1 de diciembre de 2014, o primer día hábil tras la firma del contrato, hasta el 31 de mayo de 2015, de lunes a viernes, ambos incluidos.

Fecha de inicio del servicio: El 1 de diciembre de 2014, o primer día hábil posterior al día de la firma del contrato.

La jornada laboral será como mínimo de 20 horas semanales distribuidas de la siguiente forma:

IMEB Ajuntament de Calvià  
C/ de Julià Bujosa Sans, batle, 1  
07184 Calvià (Illes Balears)  
Tel. 971 139 139  
[www.calvia.com](http://www.calvia.com)



- ⌚ 16 horas semanales dedicadas a la intervención directa con los alumnos y familias por profesional.
- ⌚ 4 horas semanales dedicadas a la preparación de las sesiones, elaboración de informes, coordinaciones internas y externas, reuniones con familias, elaboración de material, y gestiones diversas.

El horario del servicio será inicialmente de 15 a 19 horas, cuatro jornadas a la semana, por trabajador. Las 4 horas restantes se distribuirán en horario de mañana.

### **TERCERA.- Dirección de los trabajos**

El IMEB, a través de la Gerente del IMEB o persona/s en quien delegue, realizará la dirección y el seguimiento del servicio. La empresa adjudicataria tendrá que nombrar un responsable que se coordinará con el IMEB para el seguimiento del contrato.

Con la finalidad de conseguir un adecuado funcionamiento de la prestación, se establecerán los siguientes espacios de regulación:

- ⌚ La entidad adjudicataria designará un responsable del programa que, junto con el técnico designado por el IMEB, supervisará el funcionamiento del servicio.
- ⌚ Semanalmente se establecerá una reunión de coordinación todos los profesionales que conforman en equipo del REIP y la coordinadora del servicio, que será informada de cualquier cambio en la programación y/o organización de las actividades del servicio.
- ⌚ Cualquier cambio o propuesta no previsto en el plan de trabajo, presentado en la proposición técnica del contrato de referencia, tendrá que ser aprobado por el IMEB.

### **CUARTA.- Inspección de los trabajos**

El IMEB, a través de la Gerente del IMEB o persona/s en quien delegue, realizará la inspección y control del servicio.

### **QUINTA.- Presentación de la memoria**

La empresa adjudicataria tendrá que presentar una memoria anual, una vez finalizado el curso escolar. La entidad adjudicataria presentará una memoria detallada (impresa y en soporte informático) del servicio que incluirá, como mínimo, la información que el IMEB determine y que concretará a la empresa adjudicataria con anterioridad al inicio de las actividades. (Ver anexo II)



## **SEXTA.- Bienes, instalaciones, servicio y suministros que el IMEB pondrá a disposición del adjudicatario**

La atención se realizará en el municipio de Calvià, y las actuaciones e intervenciones tendrán lugar en los 11 colegios públicos de Calvià. Determinadas actividades podrán ser programadas en otras instalaciones municipales, en función de sus características propias (por ejemplo psicomotricidad en espacios deportivos).

### **CENTRO**

CEIP. PUIG DE SA GINESTA  
CEIP. SES ROTES VELLES  
CEIP. JAUME I  
CEIP. SES QUARTERADES  
CEIP. CA'S SABONERS  
CEIP. XALOC  
CEIP. GALATZÓ  
CEIP. MIGJORN  
CEIP. PUIG SA MORISCA  
CEIP. SON FERRER  
CEIP. SON CALIU

### **DIRECCIÓN**

Av. Son Pillo, 5 Sta. Ponça  
C/ Riu Sil, 21. Sta Ponça  
C/ de Lleó, 5. Palma Nova  
C/ Ses Quarterades, s/n. Calvià  
C/ Coloms, 15. Magalluf  
C/ Palmira. Paguera  
C/ Església, 44. Capdellà  
C/ Arq. Fco Casas, 14 Bendinat  
C/Puig de Sa Morisca, 1  
C/ Ocell del Paradís, 113  
C/ Saragossa,4

Los espacios pueden variar e incluso incrementarse según las necesidades formativas detectadas en el municipio y el personal contratado debe poder desplazarse a diario de un centro a otro para llevar a cabo las actividades objeto del contrato.

En todo caso, el adjudicatario tiene que velar por el uso adecuado de las instalaciones y por un consumo responsable de los recursos (agua, electricidad, etc.). La autorización del uso será únicamente para la actividad que se concede.

## **SÉPTIMA.- Contenido mínimo a presentar en la licitación**

Las empresas que deseen optar a la prestación del presente pliego tendrán que aportar:

1. Proyecto del servicio en atención a la información facilitada en el presente pliego que deberá contener como mínimo los puntos especificados en el anexo I: guión para la elaboración del proyecto.
2. Propuestas de mejoras, en caso de aportarlas.
3. Todos aquellos aspectos técnicos sobre los que los licitadores crean conveniente informar y que puedan ser susceptibles de negociación.



## **OCTAVA.- Obligaciones del adjudicatario y régimen sancionador**

### **Obligaciones del adjudicatario**

La formación continua de los trabajadores será una preocupación y responsabilidad del propio adjudicatario, que pondrá los medios necesarios para hacerla efectiva.

El adjudicatario pondrá a disposición del IMEB, si esta lo requiere, la documentación relativa al personal o profesionales contratados (titulaciones, capacitación profesional, contratos).

La empresa sustituirá, de forma inmediata, cualquier ausencia de los profesionales asignados a este servicio.

El adjudicatario comunicará, de forma inmediata, cualquier modificación en la relación inicial del personal, aportando nuevamente los datos y la información correspondiente.

La retribución del personal y la asignación de las tareas laborales corresponden al adjudicatario, que es el responsable de aplicar el convenio colectivo que corresponda.

### **Régimen sancionador**

Sin perjuicio de las facultades que corresponden al IMEB para exigir el cumplimiento al adjudicatario de sus obligaciones, o declarar la resolución del contrato, el adjudicatario estará sujeto al régimen de faltas leves, graves y muy graves que a continuación se especifican:

#### **1. Faltas Leves**

- ⌚ Negligencia, no reiterada con los enseres, instalaciones y edificios.
- ⌚ Negligencia en la vestimenta del personal al servicio de las instalaciones.
- ⌚ El trato inadecuado con los usuarios.

#### **2. Faltas graves**

- ⌚ Desobediencia por parte del adjudicatario de las instrucciones del IMEB sobre la conservación de las instalaciones que ponga en peligro la prestación del servicio o la seguridad de los usuarios.
- ⌚ Incumplimiento del requerimiento municipal para resolver deficiencias en la prestación del servicio.
- ⌚ Las que causen lesiones a la seguridad, salubridad e intereses legítimos de los usuarios.
- ⌚ La actuación profesional deficiente o contraria a la práctica profesional, tanto en la gestión del servicio como en la atención al público.
- ⌚ La reincidencia en las faltas leves, anteriormente sancionadas.



### 3. Faltas muy graves

- ⌚ Incumplimiento muy grave de las obligaciones esenciales señaladas en el pliego de cláusulas que afecten a la continuidad y regularidad de la prestación.
- ⌚ No prestar el servicio directamente.
- ⌚ La aplicación de cualquier tarifa por los servicios contratados.
- ⌚ La reincidencia de faltas graves anteriormente sancionadas.

### **Penalidades:**

- a) Las faltas leves serán sancionadas con una multa de 150 a 600 euros.
- b) Las faltas graves serán sancionadas con una multa de 600 a 3.000 euros, o, en el caso de perturbación del servicio que ponga en peligro la gestión adecuada o lesione los intereses de los usuarios, la intervención del servicio, siempre que el IMEB no decida, cuando sea procedente, la resolución del contrato.
- c) Las faltas muy graves serán sancionadas con la resolución del contrato.

### **Procedimiento**

La apreciación de una falta se determinará mediante la instrucción del correspondiente expediente al que, tras la comunicación de la infracción por el IMEB, se abrirá un trámite de audiencia al adjudicatario para que formule las alegaciones que estime pertinentes a su derecho, y una vez el IMEB las haya resuelto, impondrá, si procede, la penalidad que corresponda de acuerdo con la gravedad de los hechos.

Calvià, 6 de noviembre de 2014  
La Gerente del IMEB

MARTA PICORNELL YANES



## **ANEXO I GUIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO**

- 1.- Descripción del proyecto y análisis del contexto.
- 2.- Destinatarios.
- 3.- Finalidad y objetivos del programa.
- 4.- Programación: contenidos y actividades por programas y servicios.
- 5.- Temporalización de los diferentes programas y servicios.
- 6.- Organización y metodología.
- 7.- Recursos humanos y materiales para el desarrollo de los diferentes programas y servicios. Criterios de coordinación.
- 8.- Criterios de evaluación de los diferentes servicios.

## **ANEXO II GUIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA MEMORIA**

- 1.- Valoración de los objetivos planteados en el proyecto.
- 2.- Actividades realizadas.
- 3.- Participantes: número de participantes por centro, indicando si son niños o niñas; Especificar participantes por grupos de edad (educación infantil, primer ciclo de primaria, segundo ciclo de primaria y tercer ciclo de primaria).
- 4.- Horarios.
- 5.- Recursos humanos.
- 6.- Recursos materiales e infraestructuras.
- 7.- Valoración final de la actividad. Registro de incidencias.
- 8.- Propuestas de mejora.